

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 1 de 12

<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.</b>
FECHA: ENERO DEL 2022
SECRETARIA DE SALUD
Valor: \$11.200.000=

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La OMS (Organización Mundial de la Salud) declaró el 11 de marzo del 2021, que la epidemia por el coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y que a partir de que el virus COVID-19 ha sido detectado, se han presentado más de 128.528 fallecimientos, cifra que va en incremento progresivo a través de los reportes diarios, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio colombiano, así como brindar protección especial a los niños, niñas y personas mayores, se hizo necesario que el Ministerio de Salud y Protección social dictara la Resolución 0380 del 10 de marzo de 2020 para adoptar medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID-19; la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

De acuerdo con lo estipulado en los lineamientos del PAI expedidos por el Gobierno Nacional, la entidad territorial del orden municipal debe adoptarlos para contribuir al logro de los objetivos y metas planeadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto, el municipio debe contar con personal idóneo en materia de vigilancia y gestión de la salud pública para garantizar el desarrollo de las competencias de manera oportuna y continua en el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 2 de 12

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios como apoyo para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria frente a la Pandemia Covid-91 en el Municipio de Candelaria, según consta en el certificado expedido por el Secretario de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades en la Secretaría de Salud.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.** Brindando apoyo a la Secretaría de Salud en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

<b>CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS</b>	<b>UNSPSC 80111600 producto SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</b>
---	--

**ALCANCE DEL OBJETO:**

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

1. Realizar Búsqueda Activa Comunitaria en la zona rural y urbana en el municipio de Candelaria.
2. Realizar apoyo en las jornadas de salud en el municipio de Candelaria.
3. Dar apoyo logístico para las acciones que se desarrollan en el marco del Covid - 19.
4. Apoyar las estrategias para la atención y mitigación de los efectos de la pandemia COVID-19 en el Municipio de Candelaria, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica de la entidad territorial y las estrategias de Información, Educación y Comunicación (I.E.C.).

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Brindar apoyo operativo en el marco de la estrategia sociosanitaria en la entidad territorial para la contención y mitigación del COVID-19.
2. El contratista se obliga a apoyar todas las actividades relacionadas con la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, para que desde su experticia realice acciones tendientes a dar cobertura a todos los planes de contingencia que de ella se deriven.
3. Apoyar las actividades de los programas y proyectos que adelante la Secretaria de Salud Municipal, según designación.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 3 de 12

4. Realizar la disposición y adecuación del archivo según lo normado por la Ley general de archivos (Ley 594/00) generado en la ejecución del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.
6. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.
7. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas Integrados de gestión.
8. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales.

#### PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, será 8 meses a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en dicha modalidad procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000)** el cual afectará el rubro presupuestal: **FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA** de la vigencia fiscal 2022.

#### FORMA DE PAGO

La forma de pago será en 8 (ocho) Cuotas mensuales por igual valor de un millón cuatrocientos mil pesos M/CTE (\$1.400.000), previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de la seguridad social, y su pago se realizará en la fecha que programe la secretaría de hacienda, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 4 de 12

supervisor del contrato, copia del pago de los aportes a la seguridad social y factura y/o cuenta de cobro.

### ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "CON EXPERIENCIA AVANZAMOS", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

**DIMENSIÓN:** DESARROLLO SOCIAL, AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA.

**SECTOR:** SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**PROGRAMA:** VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES

**SUBPROGRAMA:** ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS

**PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

**BPIN:** 2021761300105

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación

### PERFIL REQUERIDO:

Persona Natural, Bachiller, con experiencia laboral.

### ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 6

Página 5 de 12

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DE SPUE S DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO		
													COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ?CUANDO?	
1	GENERAL	EXTERNO	OPERACIONAL	SELECCIÓN	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	Municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Publicidad del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimientos de plazo para subsanarlos	Medio	Verificación de las condiciones del Sector	Al realizar los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	SOCIAL	EJECUCIÓN POLITICA	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	Municipio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
3	GENERAL	EXTERNO	REGULATORIO	EJECUCIÓN	Cambios normativos o de legislación tributaria	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 6

Página 6 de 12

4	E S P E C I F I C O	E X E C U T I V O	E J E C U C I Ó N	S O C I A L P O L I T I C O	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Coordinación de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales	Medio	Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios	En la etapa contractual
---	--	---	---	--	---	--	-------------	---	---	---	-------------	--	-------	---	-------------------------

**PROBABILIDAD DE RIESGO**

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

**IMPACTO DE RIESGO**

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

**CATEGORIA DEL RIESGO  
 (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 7 de 12

pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- **RIESGOS FINANCIEROS:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias,

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 8 de 12

- obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **RIESGOS TECNOLÓGICOS:** son los derivados de fallas en los los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
  - Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
  - Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
  - Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
- Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:
- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.
  - Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.
  - **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
  - Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.
  - Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- (d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

- (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

### SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de salud del Municipio, Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 9 de 12

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 10 de 12

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

### ESTUDIOS DEL SECTOR

Proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

**ASPECTOS GENERALES:** La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

**1. Económico:** El sector de servicios ha presentado un gran crecimiento en los últimos años, lo que lo ha convertido en el rubro con la mayor participación en el PIB tanto en los países desarrollados, como en los que están en desarrollo. Además, ha presentado un crecimiento importante en el comercio mundial. La actividad de servicios económicos representa más del 60% de la producción en

Los países de la OECD, y más del 50% del PIB de Colombia. Adicionalmente, durante las últimas décadas su producción y comercio ha presentado un gran crecimiento debido, en parte, al desarrollo de tecnologías que han reducido los costos de transporte. Sin embargo, a pesar de su importancia y rápido crecimiento, este sector ha sido poco estudiado no sólo por la gran heterogeneidad de sectores y actividades que lo componen, sino también por los problemas de medición que presenta. Lo anterior es especialmente cierto en temas relacionados con comercio, ya que los tipos de transacciones varían según el sector, es diferente negociar servicios financieros, que en buena parte se basan en el establecimiento en otros países, que turismo, que dependen del viaje de los individuos al sitio de producción.

Por otra parte, el desarrollo de los servicios es un factor determinante en el crecimiento de otros sectores, como industria y agropecuario, debido a su carácter de intermediario. De esta manera, la liberalización del comercio del sector servicios no sólo genera ganancias por las ventajas comparativas de los países, debido a la tendencia a la fragmentación de los procesos manufactureros, sino que también disminuye las barreras no arancelarias que enfrentan los bienes tradicionales.

Entre las actividades más claramente asociadas al comercio de la industria y la agricultura están transporte, financiero, comunicaciones y comercio, que han crecido de manera importante. Otro sector que ha presentado un crecimiento importante es servicios a las empresas, entre los que se encuentran recursos humanos, contabilidad, asesores jurídicos, etc. Sin embargo, su rápida expansión se debe, en parte, a un aumento en la especialización de las firmas industriales que ha implicado una separación de este tipo de labores de sus actividades normales.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 6

Página 11 de 12

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

La Revista de Sociología del Trabajo y de las Organizaciones manifiesta que el rol de los valores en las organizaciones públicas parece tener una gran importancia en su razón de ser como organizaciones al servicio de las sociedades y para facilitar los criterios de conducta y acción que garanticen la eficacia y eficiencia de su gestión. Por ello, uno de los principales retos de las organizaciones del sector público es liderar con la identificación y priorización de los múltiples eventos que se consideren importantes.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP utilizando los criterios de búsqueda "auxiliares + salud pública". A continuación, se podrá observar cuatro procesos contractuales que orientaran el comportamiento de la Demanda.

1. En el municipio de la Dorada(Caldas) se realizó el contrato No. 29102101 que tenía por objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, el cual fue una contratación directa según la ley 1150 de 2007. Este contrato se realizó con una persona natural, con un aforo presupuestal de \$3.437.187..

2. En el municipio de Pitalito, se realizó el contrato No. 456-2021 que tenía por objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DEL COVID-19 el cual fue una contratación directa según la ley 1150 de 2007. este contrato se realizó con una persona natural, con un aforo presupuestal de \$5.638.916..

Promedio del Valor Mensual de Contratos Similares (Tope de Mercado)

Numero de Proceso	Valor Total
29102101	\$ 3.437.187
456-2021	\$5.638.916

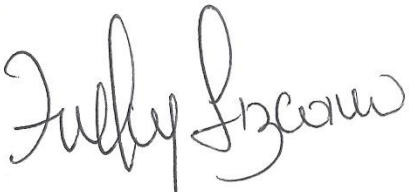
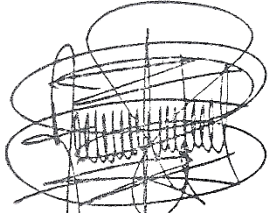
Como se evidencio en los procesos anteriormente descritos y los cálculos de la media aritmética sobre las mensualidades se estima que el valor del presente contrato en su mensualización debe tener como referencia la suma de un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000)

**NO EXIGENCIA DE GARANTIAS**

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 6
		Página 12 de 12

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

<b>INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	
<p>El presente proceso de contratación <b>No</b> está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.</p>	
 <b>ELABORO:</b> <b>ZULLY MARÍA LISCANO MORALES.</b> Profesional Universitario grado 1	 <b>REVISO Y APROBO</b> <b>ANDREA FRANCO RINCÓN</b> Secretaria de Salud Municipal